



Política institucional de la OIT en prevención de riesgos profesionales.

Programas y acciones

ULPIANO SAN MARTIN
CASTELLANOS

*Consejero de la Oficina de la
Correspondencia de la OIT, Madrid.*

EN el preámbulo a la Constitución de la OIT, aprobada en 1919, se estableció: «Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía uni-

versales; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo, en lo concerniente a reglamentación de las horas de trabajo, fijación de la duración máxima de la jornada y de la semana de trabajo, ... garantía de un salario vital adecuado, ... protección del trabajador contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes de trabajo, ... las Altas Partes Contratantes, ... a los efectos de alcanzar los objetivos expuestos en este preámbulo conviene la Constitución de la OIT.»

El artículo 1.1 de la Constitución establece: «Se funda una organización permanente encargada de traba-

jar por la realización del programa expuesto en el preámbulo a esta Constitución y en la Declaración relativa a los fines y objetivos de la OIT, adoptada en Filadelfia el 10 de mayo de 1944.» En la Declaración de Filadelfia se recoge la obligación solemne de la OIT de fomentar entre todas las naciones del mundo programas que permitan, entre otros objetivos, «proteger adecuadamente la vida y la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones» (Decl. III-g).

¿Cómo ha respondido la OIT a este reto? Previamente haré una breve reseña sobre las misiones básicas de la OIT a lo largo de su historia. Se resumen en las siguientes.

- a) Actividad normativa.
- b) Cooperación técnica.
- c) Estudio, investigación e información.

A lo largo de este artículo tendré ocasión de referirme a la actividad de la OIT en cada una de esas misiones en relación con la prevención de riesgos profesionales. Baste ahora recordar, a título de ejemplo, que en 1919 se aprobó el Convenio n.º 1, sobre horas de trabajo en la industria; en 1912, el n.º 13, sobre la cerusa; en 1937, el n.º 62, sobre las prescripciones de seguridad en la edificación; en 1963, el Convenio n.º 119, sobre la protección de la maquinaria; en 1960, el n.º 115, sobre la protección contra las radiaciones; en 1971, el n.º 136, sobre el benceno, entre otros muchos.

Pero es en 1974 cuando en la OIT se toma conciencia de la necesidad de un nuevo enfoque en este terreno. Una resolución de la Conferencia de 1974 manifiesta que «la mejora del medio ambiente de trabajo debería entenderse como un problema global», y pide la preparación con carácter urgente de un «programa coherente e integrado de acción de la OIT que contribuya eficazmente a mejorar el medio ambiente de trabajo en todos los aspectos».

Tomando como punto de partida dicha Resolución, el Director General presentó a la LX Reunión de la Conferencia, en 1975, una Memoria bajo el título «Por un trabajo más humano». En ella se constataba que, a pesar de los esfuerzos realizados a lo largo de más de cincuenta años, las condiciones de trabajo de millones de personas son inaceptables e, incluso, a menudo pavorosas. En la

Resolución adoptada el 24 de junio de 1975 por la CIT, tras una amplia discusión de la Memoria del Director General, se afirma solemnemente que «el mejoramiento de las condiciones y del medio ambiente de trabajo, así como del bienestar de los trabajadores, siguen siendo la misión primordial y permanente de la OIT». En base a ello se toma la decisión de fortalecer la acción de la OIT en este campo, emprendiendo un nuevo programa internacional.

Tras un intenso proceso de consulta y debate, en la CCI Reunión del Consejo de Administración de la OIT (noviembre de 1978) se aprueban las orientaciones generales de lo que a partir de entonces será el *Programa Internacional para Mejorar las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo* (El PIACT).

Conviene hacer mención a las tomas de posición de los diferentes grupos que conforman el sistema tripartito de la OIT con ocasión de la discusión, en la LX Reunión de la Conferencia, de la Memoria del Director General, «Por un trabajo más humano». Se mencionó, dado que era inevitable la compatibilidad de un programa de mejoramiento de las condiciones de trabajo con los esfuerzos en materia de fomento del empleo. La mayoría de los oradores, no obstante, se mostraron de acuerdo con el Presidente de la Conferencia en el sentido de que, «precisamente porque el desempleo masivo tiende a poner en situación de fuerza al empleador y dejar indefenso al trabajador, tienen que existir salvaguardias más eficaces contra la explotación de la mano de obra».

Me voy a centrar en el PIACT, ya que en su concepción y contenidos y en su desarrollo se resumen la política institucional de la OIT en prevención de riesgos profesionales y los programas y actuaciones al respecto.

El objetivo general del PIACT —humanizar el trabajo— se concreta en tres grandes metas:

- Respetar la vida y la salud del trabajador.
- Dejarle tiempo libre para su descanso y su distracción.
- Permitirle servir a la sociedad y, al mismo tiempo, realizarse, desarrollando sus facultades personales.

Para cumplir con tales metas, el PIACT, de conformidad siempre con su concepción global del mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, ha venido actuando en los siguientes campos técnicos:

- Seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo.



- Duración del trabajo.
- Organización y contenido del trabajo.
- Condiciones de trabajo y elección de tecnología.
- Ergonomía.
- Relaciones entre el trabajo y el medio ambiente de vida.

Aludía antes a la concepción global del PIACT. Desde el comienzo se sintió la necesidad de un enfoque global. Las condiciones y el medio ambiente de trabajo no están constituidos por fenómenos aislados, desconectados entre sí y sin relación con el resto de la vida del trabajador.

En 1974, la CIT había hecho ya hincapié en que «la mejora del medio ambiente de trabajo debería entenderse como un problema global cuyos diferentes factores, además de influir sobre el bienestar físico y mental del trabajador, están interrelacionados», y en el documento programático del PIACT se precisa entre sus características «el hecho de que los problemas de condiciones y medio ambiente de trabajo deben abordarse en una óptica global en el marco integral de la política económica, educativa y social».

Es evidente que las condiciones y el medio ambiente de trabajo forman un todo con multitud de vínculos e interacciones. No se puede analizar la seguridad e higiene del trabajo circunscribiéndose únicamente a los peligros derivados de las instalaciones en mal estado y al medio ambiente físico. El nivel de seguridad e higiene dependerá también de factores tales como las condiciones de trabajo, los horarios, los ritmos de trabajo, los sistemas de remuneración, etc. Y lo mismo se podría decir en relación con cualquier otro com-



No se puede analizar la seguridad e higiene del trabajo circunscribiéndose únicamente a los peligros derivados de las instalaciones en mal estado y al medio ambiente físico.

ponente de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

El enfoque global ha llevado a aplicaciones prácticas en el intento de poner en contacto ciencias o técnicas aparentemente alejadas. Es el caso de la ergonomía, que, en la medida que busca adaptar el trabajo al hombre con la vista puesta en mejorar la seguridad y bienestar para el trabajador, compatibles con una mayor productividad, establece una conexión entre los conocimientos del ingeniero y los del médico o el fisiólogo.

Hasta tal punto se ha puesto de manifiesto el interés por el enfoque global, que se ha llegado a dar por supuesta la ausencia de separación entre medio ambiente de trabajo y el medio ambiente vital, y se ha hecho hincapié en la necesidad de tener en cuenta la exposición a los riesgos durante las veinticuatro horas del día. Baste, a título de ejemplo, pensar en la interacción que puede haber entre los riesgos profesionales y otros factores que afectan a la vida del individuo, como el tabaquismo, el alcoholismo, la drogodependencia, etc.

Sobre el alcance que tiene el enfoque global en el PIACT ha escrito Georges Spyropoulos: «Los problemas de las condiciones y el medio ambiente de trabajo deben abordarse desde un punto de vista global, tomando en consideración todas las dimensiones del problema y procurando establecer un nexo entre elementos todavía no relacionados. Comprender las interacciones entre los diferentes elementos que constituyen el sistema de las condiciones y el medio ambiente del trabajo es indispensable para dominar el conjunto. No se trata, por tanto, de globalizar en el sentido de actuar sobre

todos los aspectos a la vez, a riesgo de dispersarse o de aumentar las dificultades, sino de tomar conciencia de que, en el momento de actuar, se debe estar atento a la interdependencia que existe entre los diferentes elementos de la situación del hombre en el trabajo.

Para terminar —sobre este aspecto del enfoque global del problema— conviene hacer referencia a algunas observaciones puestas de manifiesto por expertos de la OIT...

1. El enfoque global no sustituye a las técnicas y disciplinas particulares.
2. El enfoque global no es obstáculo para las acciones limitadas.
3. El cambio del medio ambiente plantea problemas particulares (emigrantes, nuevas tecnologías, ...).
4. La mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo concierne al hombre en su integridad (tanto en lo que afecta al bienestar material como al desarrollo espiritual).

¿Cómo se instrumenta el PIACT? Lo primero que ha de tenerse en cuenta es que la Conferencia, en su día, reconoció que incumbe a cada país la responsabilidad fundamental en materia de mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo. De ahí que dicha Conferencia, al demandar un nuevo programa en 1975, invitara a los Estados miembros, no a la OIT, a que:

- Promuevan los objetivos de mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo a través de todos los aspectos de su política económica, educativa y social.
- Se fijen periódicamente objeti-



vos concretos destinados a reducir en lo posible determinados accidentes del trabajo y enfermedades profesionales o los empleos más desagradables y penosos.

No obstante la remisión a la responsabilidad de los Estados miembros, la Conferencia no podía pasar por alto la necesidad de un programa «encaminado a promover o apoyar las actividades de los Estados miembros en la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo».

Esta forma de proceder significó que cada Estado tenía la posibilidad de determinar las condiciones, los sectores, las industrias, las categorías de trabajadores y los medios de acción que estimara prioritarios en su caso particular, lo cual era compatible con que, desde el PIACT, se ejerciera una cierta coordinación mediante la utilización de los diversos medios de acción con que cuenta la OIT. Estos medios de actuación se pueden concretar en:

1. Acción normativa.
2. Actividades prácticas.
3. Reuniones.
4. Estudios e investigación.
5. Difusión de la información.
6. Cooperación con otras organizaciones.

Veamos cuáles han sido las manifestaciones más significativas de cada uno de estos medios de actuación.

ACCION NORMATIVA

En este campo, la OIT actúa a través de dos instrumentos: los Convenios y las Recomendaciones.

Sobre la importancia que la acción normativa de la OIT tiene en materia



de condiciones y medio ambiente de trabajo da idea el que de 169 Convenios aprobados hasta la fecha, en unos 75 se abordan de manera más o menos intensa cuestiones relacionadas con dicha materia. Lo mismo ocurre con unas 70 Recomendaciones de las 176 aprobadas por la OIT.

Como acciones normativas más recientes tenemos el Convenio 161 sobre los servicios de salud en el trabajo (1985), el C. 162 sobre utilización del asbesto en condiciones de seguridad (1986), C. 163 sobre el bienestar de la gente de mar en el mar y en el puerto (1987), C. 164 sobre la protección de la salud y la asistencia médica de la gente de mar (1987) y C. 167 sobre seguridad y salud en la construcción (1988).

Además de la acción normativa en sentido estricto, existe un mecanismo tripartito para la adopción de reglamentos tipo y repertorios de recomendaciones prácticas sobre la seguridad y la higiene del trabajo en determinados sectores de actividad económica o sobre riesgos específicos para la salud y la seguridad de los trabajadores. Unos 16 repertorios de esta naturaleza han sido publicados por la OIT. Entre ellos:

- Seguridad en la construcción y utilización de tractores.
- Guía de seguridad en los trabajos agrícolas.
- Seguridad e higiene en los trabajos forestales.
- Seguridad e higiene en la construcción y las obras públicas.
- Protección de los trabajadores contra las radiaciones (ionizantes).
- Seguridad en la utilización del amianto.
- Seguridad e higiene en las minas de carbón, etc.

ACTIVIDADES PRACTICAS

Las actividades prácticas en este terreno se traducen en la cooperación técnica prestada por la OIT, tanto con fondos propios como provenientes de otros organismos (PNUD). Dicha cooperación técnica tiene por objeto asistir a los países con programas en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo.

La forma de prestar la cooperación, siempre partiendo de recursos escasos, se ha venido desarrollando a través de equipos multidisciplinares y de conferencias nacionales tripartitas, así como por el procedimiento más tradicional de proyectos de apoyo al fortalecimiento de los servicios nacionales de seguridad e



Los problemas de las condiciones y el medio ambiente de trabajo deben abordarse desde un punto de vista global, tomando en consideración todas las dimensiones del problema y procurando establecer un nexo entre elementos todavía no relacionados.



higiene, asistencia técnica a servicios o centros especializados, preparación de textos legislativos, etc.

Se prestó especial atención a la formación en el programa de cooperación técnica de la OIT. A este efecto se ha implicado al Centro de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de Turín y a CINTERFOR.

REUNIONES

Entre las numerosas reuniones que han tenido que ver con las condiciones y el medio ambiente de trabajo destacan:

- Las conferencias regionales y comisiones consultivas regionales.
- Comisiones de industria y reuniones análogas.
- Reuniones de expertos y reuniones consultivas tripartitas (reciente sobre cuestiones del tiempo de trabajo).
- Simposios y otras reuniones (actual Congreso AISS sobre Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Los estudios son de un enorme interés por cuanto sirven de sustento a los debates que se plantean en las reuniones y conferencias, para apoyar la adopción de normas internacionales y de guías y manuales de formación.

En la serie «Seguridad e higiene del trabajo» han aparecido más de 60 números y se han publicado otros tantos estudios y documentos. Con ocasión de las reuniones de la Conferencia se han preparado numerosos informes. Antes aludíamos a los repertorios de recomendaciones prácticas, de los que se han elaborado unos dieciséis.

En la *Revista Internacional del Trabajo* han aparecido numerosos artículos sobre la materia, y en los *Boletines de Información Socio Laboral y Legislativo* se han recogido experiencias de numerosos países.

DIFUSION

Aquí debemos resaltar los tres sistemas de difusión de la información con que cuenta el PIACT.

— El Centro Internacional de Información sobre Seguridad e Higiene del trabajo, que publica el *Boletín Bibliográfico de la Información*.

— El sistema internacional de alerta para la seguridad y la salud de los trabajadores.

— El programa de difusión de información sobre las condiciones de trabajo. Fruto de este Programa son las publicaciones de la OIT:

— *Condiciones de Trabajo y Calidad de Vida de los Trabajadores* (repertorio de instituciones)

— *Repertorio de Condiciones de Trabajo* (semestral).

También en este apartado hay que mencionar la *Enciclopedia de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo*. Tras varias versiones en inglés, se ha terminado la 2.^a versión en castellano gracias a la colaboración España-OIT vía Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

COOPERACION CON OTRAS ORGANIZACIONES

Sería interminable y complicado hacer mención detallada a la cooperación de la OIT con otros organismos en cuestiones de condiciones y medio ambiente de trabajo. Mencionemos únicamente a organismos como el PNUMA, OMS, ONUDI, FAO, UNECO, OCDE, O. Marítima Internacional, OUA, OEA Y UNCTAD.

Estos son, en síntesis, los medios puestos por la OIT al servicio de los Estados miembros para que éstos puedan poner en práctica, con mayores posibilidades de éxito, los contenidos del PIACT.

Llegados a este punto, y teniendo en cuenta la amplitud de cuestiones que se suscitan alrededor de la actividad de la OIT en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo y una vez expuesto el marco institucional de actuación, haré una muy breve referencia a la prevención de riesgos profesionales. A este respecto se puede acudir a la numerosa bibliografía de la OIT sobre el tema. Aquí sólo quiero resaltar algunos aspectos de la prevención a los que los expertos de la OIT confieren especial relieve.

— Aunque las actividades de prevención se realizan a diferentes niveles (empresas, autoridades públicas, organizaciones de trabajadores, instituciones científicas y técnicas, etc.), lo decisivo es que los accidentes y enfermedades de trabajo se originen en los propios lugares de trabajo. Quiere esto decir que es en la empresa donde la prevención puede resultar más eficaz y donde debe aplicarse y practicarse.

— Prioridad a la supresión de los



Las medidas de prevención y protección han de tener por objeto tanto la supresión de las condiciones de trabajo peligrosas o insalubres como de los actos peligrosos, ya que en casi todos los accidentes de trabajo intervienen dichos elementos.



riesgos (Recomendación 164 sobre seguridad y salud de los trabajadores). Ello demanda de los responsables un exhaustivo análisis de los riesgos, que no podrá comprender únicamente los locales, sustancias y materiales. Deberá abordar igualmente las condiciones y los métodos de trabajo, así como preocuparse de los individuos.

— Las medidas de prevención y protección han de tener por objeto tanto la supresión de las condiciones de trabajo peligrosas o insalubres como de los actos peligrosos, ya que en casi todos los accidentes de trabajo intervienen ambos elementos. Con todo, la intervención del factor humano sólo puede originar un accidente si existen simultáneamente condiciones peligrosas.

— La importancia decisiva de la empresa para la prevención de riesgos profesionales no debe hacer perder la perspectiva de la prevención en el plano nacional. A este respecto son importantes: un proyecto coherente dotado de medios personales y materiales, una política legislativa que se equilibre con normas y directrices sin fuerza de ley que permitan una mejor adaptación a las evoluciones técnicas, una combinación adecuada de las funciones de inspección y asesoramiento y, de manera primordial, un programa de educación y formación que proporcione a los trabajadores el necesario bagaje de conocimientos teóricos y prácticos.

En 1984, la Conferencia General de la OIT adoptó una nueva resolución sobre el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo tras comprobar, una vez examinado el informe de evaluación del PIACT, que dicho programa gozaba del pleno apoyo de gobiernos, empresarios y trabajadores.

La Resolución aprobada contiene una serie de conclusiones relativas a la acción futura en el campo de las condiciones y medio ambiente de trabajo sobre las que se pide se tomen en consideración a la hora de preparar los programas de trabajo de la OIT. Asimismo, contiene una serie de conclusiones sobre la acción nacional a emprender en este campo e invita a los estados miembros a que las pongan en práctica.

Entre las conclusiones adoptadas figuran unos principios básicos cuya toma en consideración es importante a la hora de adoptar una política de prevención de riesgos profesionales. Entre ellos destacamos:

— Que el objetivo de mejoramiento de las condiciones y medio ambiente



de trabajo es un elemento esencial en la promoción de la justicia social.

— Que las posibilidades económicas deben ser tenidas en cuenta al adoptar medidas en este campo, pero no debe permitirse que, a causa de las dificultades económicas se descuide la protección.

— Puesto que la tecnología desempeña un papel vital en el desarrollo económico, debería aprovecharse en el mayor grado posible para mejorar las condiciones de trabajo y el contenido de las tareas.

— El robustecimiento del tripartidismo y su corolario de pleno respeto a la libertad sindical son fundamentales para la eficacia en la acción de mejoramiento en las condiciones y medio ambiente de trabajo.

— Finalmente, al igual que en la elaboración del PIACT, se insiste en 1984 en la necesidad de un enfoque global y multidisciplinar en el que se tengan en cuenta todos los factores que influyen en el bienestar físico y mental del trabajador.

En la relación con la acción nacional se adoptaron 23 conclusiones cuya reseña resulta imposible en este momento. Se habla de tripartidismo, globalidad, coordinación, prioridades, etc. Entre las medidas concretas se hace referencia, entre otras, a:

— La mejora del diseño, uso y mantenimiento de los lugares de trabajo, máquinas y equipo.

— Al ambiente físico de trabajo y las molestias de origen físico, químico y biológico, como el ruido, las vibraciones, la contaminación atmosférica, las radiaciones, el calor, la humedad y la iluminación.

— La fabricación y uso de sustancias peligrosas.

En relación con la administración de trabajo, y más concretamente con la Inspección de Trabajo, se enuncian algunas medidas adecuadas:

- Aumento del número de inspectores.
- Mejor formación.
- Integración de diferentes unidades o funciones de inspección.
- Utilización de equipos multidisciplinares.
- Mejora de los sistemas de información estadística.
- Mayor cooperación entre los inspectores y los empresarios trabajadores y sus organizaciones.

En otras conclusiones se hace referencia a cuestiones de sumo interés en la prevención de riesgos profesionales, como el papel de empresarios trabajadores y sus organizaciones, la



negociación colectiva, la participación del personal en la empresa, la extensión de la prevención hacia nuevos sectores de actividad y categorías de trabajadores, la incidencia de las nuevas tecnologías, la formación, la investigación y la información.

Sobre cada una de estas cuestiones enumeradas someramente, el Plan de Acción Futura de la OIT, que se incluye en la Resolución de 1984, esboza un conjunto de pautas y objetivos que, en último extremo, suponen un reforzamiento del PIACT y la voluntad de destinar al mismo el mayor esfuerzo económico presupuestario y de carácter extrapresupuestario.

En base a esta Resolución se vienen recogiendo en el programa y presupuestos de la OIT acciones específicas en relación con el PIACT. Para el bienio 1990-91 el programa

principal 90 («Condiciones y medio ambiente de trabajo») se dota con 12.030.079 \$ en el presupuesto ordinario y con 5.102.932 \$ provenientes de otras fuentes. Durante el bienio 1988-89, la dotación fue de 11.604.597 y 4.828.764 \$, respectivamente.

Dentro del programa principal 90, el programa 90.20 «Seguridad y salud en el trabajo» es el más importante, con 6.191.728 \$, en el presupuesto ordinario, más del 50 por 100 del total. El Programa 90.20, «Seguridad y salud en el trabajo» tiene por objeto promover y apoyar los esfuerzos realizados en los ámbitos internacional, regional y nacional para reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y mejorar el medio ambiente de trabajo.

A su vez, este programa se divide en varios subprogramas cuyos enunciados y objetivos paso a reseñar:

Políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo

Su objetivo es alentar y apoyar a los Estados miembros para que establezcan y lleven a cabo políticas y programas de seguridad y salud en el trabajo.

Accidentes de trabajo

Su fin principal es reducir los accidentes y las lesiones de trabajo, haciéndose particular hincapié en la disminución o supresión de los riesgos profesionales mediante controles





y dispositivos técnicos destinados a prevenirlos.

Enfermedades profesionales

Su propósito es alentar a los Estados miembros para que determinen cuáles son las enfermedades profesionales y se ocupen de su prevención y control, poniendo un empeño especial en las actividades destinadas a evitar que los trabajadores se vean expuestos al contacto con materias y sustancias químicas peligrosas y a condiciones de trabajo insalubres.

Medio ambiente de trabajo y ergonomía

Su finalidad es plantear y alentar la aplicación de medidas que fomenten la adaptación del medio ambiente de trabajo a las necesidades físicas, mentales y sociales de los trabajadores.

Centro Internacional de Información sobre Seguridad e Higiene del Trabajo (Cis)

Su misión consiste en facilitar el intercambio de informaciones a escala internacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, haciendo especial hincapié en la recopilación y difusión de información práctica acerca de la legislación en la materia, la seguridad en la utilización de sustancias químicas, las medidas de seguridad que han de adoptarse en el lugar de trabajo y el material de formación profesional.

En relación con la organización general de la seguridad e higiene del trabajo, cabe decir que no existe «a priori» buena o mala organización. Esta se juzga por sus resultados. El éxito dependerá de la elección que se haga de los medios, la participación de los trabajadores y la evaluación de los resultados.

Cooperación técnica

Este subprograma, que cuenta con una dotación extrapresupuestaria de 3.850.000 \$, tiene como objeto prestar asistencia técnica a países en desarrollo en el campo de la seguridad y la salud en el trabajo.



En la Memoria del Director General de la OIT correspondiente a las actividades durante 1989, en el capítulo relativo a la «Seguridad y salud en el trabajo» se mencionan los trabajos de la Conferencia sobre seguridad en la utilización de sustancias químicas, cuya segunda discusión tendrá lugar en la próxima Conferencia.

Se celebró una reunión de expertos sobre la seguridad en la utilización de fibras minerales y sintéticas, donde se examinaron los riesgos que entrañan para la salud y las medidas preventivas al efecto.

Durante 1989 se celebraron numerosos seminarios de carácter regional, prosiguió la labor de difusión de información a través del CIS y se elaboraron proyectos de repertorios de recomendaciones prácticas para la prevención de riesgos de accidentes graves, sobre seguridad y salud en la construcción y sobre minas a cielo abierto; una guía sobre seguridad y salud en la utilización de sustancias químicas en la agricultura, etcétera. También se publicaron otros trabajos: seguridad en la utilización de robots industriales, directrices para la protección contra las radiaciones de los trabajadores de la industria, análisis de las prácticas de trabajo con pantallas de visualización, directrices sobre la prevención del cáncer profesional y un largo etcétera.

Toda esta prolija relación da idea exacta de la ingente tarea realizada por la OIT en el marco del PIACT para la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo y, en concreto, para la prevención de riesgos profesionales.

A pesar de lo mucho que se ha avanzado y de las enormes tareas realizadas, no podemos olvidar algo evidente: el pesado tributo que se sigue pagando. Cada año se producen en el mundo, únicamente en la industria, unos 50 millones de accidentes, de los que unos 100.000 son mortales. Cada año 1.500.000 trabajadores quedan inválidos para el resto de su vida.

En la actualidad, nuevos riesgos se suman a los ya tradicionales a raíz de los progresos técnicos y la aparición de nuevos productos y nuevas formas de organización del trabajo. La situación, pues, a pesar de los esfuerzos realizados, sigue siendo preocupante. De ahí que, en palabras del anterior Director General de la OIT, no haya tiempo que perder para engrosar las filas de cuantos se dedican al mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo. ■